

## **ANEXO 1.6**

### **De cómo completar el certificado**

- a) Consignar el importe de la letra de cambio emitida en moneda nacional o en dólares, tanto en números como en letras.
- b) Establecer la fecha de libramiento de la letra de cambio (día, mes y año) y la fecha de su vencimiento (día, mes y año) o si fue librada a la vista según lo dispuesto por el artículo 79 del Decreto Ley 14.701).
- c) Si la letra de cambio es emitida en dólares, se deberá mencionar además la cotización del dólar interbancario comprador al día de la integración o al día hábil anterior y su monto resultante en pesos.
- d) Establecer la fecha de la integración (la cual puede corresponder al momento de constitución de la sociedad o en su caso a fecha posterior).
- e) Describir los datos de la integración, y si correspondiera, mencionar el destino del valor remanente correspondiente a la letra que se aporta (vg. Acreedores Varios).